

CONSEJERIA DE TRABAJO

EDICTO de 2 de julio de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 12-6-2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06120/01.- Empresa: Pavimentos Industriales Francisco Martín, S.L.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Pavimentos Industriales Francisco Martín, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 12-6-2001, dictada en el expediente sancionador número 06120/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06120/01.

Acta núm.: SH-156/01.

Fecha de notificación del Acta: 7-4-2001.

Empresa: Pavimentos Industriales Francisco Martín, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-06327571.

Domicilio: Dehesilla de Calamón, parc. 5.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura.

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de setecientos ochenta mil pesetas (780.000 ptas. = 4.687,89 euros)».

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13

de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 2 de julio de 2001.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

ANUNCIO de 11 de julio de 2001, sobre notificaciones relativas a resoluciones dictadas en expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, 11 de julio de 2001.—El Secretario General, FRANCISCO JOSE LOPEZ PESINI.

ANEXO

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
301/2001	GOLIKARI ABDERRAHIN		PALOMAS	30.5.2001	artº 1461.1 R.D.137/93	25.000.- pesetas
16/2001	RICARDO JIMENEZ JIMENEZ	30660267	ZARAGOZA	28.5.2001	23 a) L.O.1.92	50.100.- pesetas
560/2001	MANUEL AMAYA GOMEZ	76203419	BENQUERENCIA DE LA SERENA	24.5.2001	26.i) L.O.1/92	20.000.- pesetas
284/2001	JOSE VEGA BAEZA	5881484	PUERTOLLA NO/CIUDAD REAL	4.6.2001	26.i) L.O.1/92	25.000.- pesetas
332/2001	MANUEL GARCIA SERRANO	8725510	BADAJOS	6.6.2001	165.1) R.D..137/93	15.000.- pesetas
367/2001	JOSE RODRIGUEZ MELO	8413098	BADAJOS	6.6.2001	IDEM	15.000.- pesetas

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
529/2001	MIGUEL PLASENCIA PRIETO	7039912	BADAJOS	9.5.2001	IDEM	15.000.- pesetas
345/2001	JUAN CARLOS SANCHEZ ROMAN	9155688	MERIDA	18.6.2001	IDEM	15.000.- pesetas
2619/2000	PABLO SANCHEZ SANCHEZ	7983045	LA ALBERCA/S ALAMANCA	2.3.2001	artº 25.1.L.0.1/92	51.000.- pesetas
38/2001	ANTONIO JOSE BANDERAS NAVARRO	25717066	MALAGA	30.5.2001	IDEM	51.000.- pesetas
472/2001	ANTONIO GARCIA RUIZ	31673348	GUADALCA CIL DEL CAUDILLO /CADIZ	22.5.2001	IDEM	51.000.- pesetas

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
473/2001	ANTONIO CARMELO MURILLO TENA	33982725	VILLANUEVA DE LA SERENA	30.5.2001	IDEM	51.000.- pesetas
18/2001	MIGUEL MARTOS JURADO	33396041	MALAGA	22.5.2001	IDEM	51.000.- pesetas
317/2001	IBON JOSE BENITO LOPEZ	30689698	BILBAO	5.6.2001	IDEM	51.000.- pesetas